



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036-2023-A-MPC.

Sicuari, 24 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS –CUSCO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 016-2023-CM-MPC, de fecha 23 de febrero de 2023.

I CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Ésta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al Art. 39° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenas y acuerdos,

Que, el Art. 41° del referido cuerpo normativo, establece: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.***

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2023-CM-MPC, de fecha 23 de febrero de 2023, Acuerda: Aprobar el inicio de las acciones pertinentes para la Intervención y Mantenimiento de las Calles de la Ciudad, priorizando las calles principales.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA INTERVENCION Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE LA CIUDAD, PRIORIZANDO LAS CALLES PRINCIPALES, para cuyo efecto deberán iniciar las acciones pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y demás unidades orgánicas pertinentes, implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. Administración
Ger. Infraestructura
Sub Ger. Informática.
Archivo

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

ABG. SALOMÓN CRUZ ARAGÓN